



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 5210 DE 2021

"Por medio del cual se revoca parcialmente un acto administrativo en la cual se RECONOCE EL FUNCIONAMIENTO A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DEL SECTOR OFICIAL

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3302 de fecha 10 de Agosto de 2021 se reconocieron los estudios del **INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOAQUIN** que funciona en el municipio de **SIMITI - BOL** y en la cual por error involuntario se incluyó el Nivel de Media Académica, siendo que se trata de un centro educativo que como tal, solo reúne condiciones para hasta el nivel de básica ciclo secundaria grados sexto a noveno, incluyendo el nivel de preescolar y el ciclo completo de básica primaria.-

Que en estas circunstancias resulta necesario REVOCAR el reconocimiento del nivel de media y sus grados 10 y 11, por no contar con los requisitos físicos, pedagógicos, humanos y administrativos, requeridos legalmente para funcionar como Institución Educativa.

Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 45 de la ley 14378 de 2011 la entidad podrá corregir en cualquier tiempo los errores simplemente formales y de transcripción del acto administrativo, siempre y cuando no afecte el sentido material de la decisión.

Que con base en los fundamentos de Ley anteriormente planteados,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: REVOCAR parcialmente el artículo 1o de la Resolución No. 3302 de fecha 10 de Agosto de 2021, en la parte relativa al reconocimiento del **nivel de media académica en sus grados 10 y 11, el cual quedan cancelados.**

ARTICULO SEGUNDO: En Todo lo demás dispuesto sigue vigente la Resolución en mención.

ARTICULO TERCERO: Adjúntese copia de esta resolución aclaratoria a la Resolución No. 3366 de fecha para todos sus efectos legales

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, que podrán interponer por escrito dentro de los (diez) 10 días siguientes a su notificación de conformidad a los Art. 66 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado a los 15 días del mes de diciembre de 2021.


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

VºBº

Bertha Lucia Meñaca Caparrosa – Directora Tecnica Inspección Vigilancia 

Delanis Salas Villegas – Jefe Oficina Jurídica 

Antonio Márquez- Supervisor Docente 
Paul Alberto Rubio Sánchez- Técnico Operativo Grupo Planta

YMTZ